



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 503-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinte de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 2 de enero de 2019; el Oficio N° 042-2019-EUA-UIA-OCMA de fecha 18 de junio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Mediante Resolución de Jefatura N° 126-2016-J-OCMA/PJ de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó al doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Juez Superior integrante de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial por el plazo de 3 años.

Tercero.- Por ello, es que a través del Oficio N° 042-2019-EUA-UIA-OCMA de fecha 18 de junio del año en curso, el doctor Eduardo Uriol Asto solicita su reincorporación a la Corte de Junín, con efectividad al 21 de junio del año en curso, solicitando además, se le conceda vacaciones hasta el día 30 del presente mes.

Cuarto.- Al respecto, y considerando que mediante la Resolución Administrativa N° 001-2019-P-CSJJU/PJ del 2 de enero de 2019 se conformó las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín del año judicial dos mil diecinueve, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de disponer la reincorporación del doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto, Juez Superior Titular a la Sala Mixta de Tarma.

Quinto.- Asimismo, teniendo presente el Informe Técnico N° 425-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 20 de junio del año en curso, se da

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



cuenta a esta Presidencia de la viabilidad técnica de la solicitud presentada, por lo que, al amparo del artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial², concordado con el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, esta Presidencia estimará su pedido de descanso vacaciona

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reincorporación del doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto, Juez Superior Titular de la Corte de Junín, a partir del 21 de junio del año 2019, como integrante de la Sala Mixta de Tarma, para que asuma funciones jurisdiccionales.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR a partir del 21 de junio del año 2019, la Sala Mixta de Tarma, que quedará conformada de la siguiente manera:

SALA MIXTA DE TARMA

- . Dr. Eduardo Torres Gonzáles, Juez Superior Titular, quien la Presidirá
- . Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, Juez Superior Titular
- . Dr. Eduardo Anselmo Uriol Asto, Juez Superior Titular

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del doctor **EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 21 al 30 de junio del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 21 de junio del año 2019, la designación del doctor **FERNANDO SALVATIERRA LAURA** como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma, debiendo retornar a su Juzgado de origen.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 21 de junio del año 2019, la designación del doctor **ORLANDO HUAYLLANI MOLINA**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, debiendo

² Se establece que las vacaciones de los magistrados se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 503-2019-P-CSJJU/PJ

entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.



ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN